



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “COLEGIO DE TRÁFICO ADUANAL SOBRECARGO Y ESPECIALIDADES A.C.” QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO CTASE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. PEDRO NAVARRETE RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** Y POR LA OTRA PARTE “**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**, EN LO SUCESIVO LA “SEPH” REPRESENTADA POR EL **DR. DANIEL FRAGOSO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERA- ENTRE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR QUE SE HA PLANTEADO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN SE ENCUENTRAN: ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES;

SEGUNDA- LA FORMACIÓN ACADÉMICA CONTRIBUYE AL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLES LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTUDIOS, LES BRINDA LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS QUE POSIBILITA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES SOCIALES, INTERPERSONALES A FIN DE GARANTIZAR UNA FORMACIÓN FACTIBLE EN EL CAMPO LABORAL.

TERCERA- RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA UN MAYOR FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD QUE PERMITAN UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS; INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO Y PREPARAR PARA OCUPAR NUEVAS VACANTES O PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

DECLARACIONES

I.-DECLARA “EL COLEGIO CTASE” QUE:

PRIMERA.- EL COLEGIO CTASE. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTABLECIDA CONFORME Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL, **FORMAR PROFESIONISTAS CAPACES DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, APORTANDO CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ORGANIZACIONES COMPETITIVAS E INNOVADORAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, CON FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES QUE ARMONICEN LA CONVIVENCIA SOCIAL Y ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, CONTANDO CON PERSONAL PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE SERVICIO, GARANTIZANDO ASÍ UN BUEN RESULTADO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS CLIENTES.

SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE CUENT CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

TERCERA.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN: AV. DE LOS PIRULES NO. 211, COL. VILLAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, CP. 42184, TEL. (771) 71 98880, (771)71 98892, E mail: administracion@ctase.edu.mx www.ctase.edu.mx

II.-DECLARA “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” QUE:

PRIMERA.- EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 2005, SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y CREA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

SEGUNDA.- COMO OBJETO ESENCIAL TIENE ENTRE OTROS, APLICAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



SUPERIOR Y LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO CUMPLA CON TALES DISPOSICIONES.

TERCERA.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEPENDENCIA DECLARANTE RECAE EN UN SECRETARIO, CARGO QUE EJERCE EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN ATENCIÓN AL NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

CUARTA.- EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DECLARANTE, CON BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 10 Y 11 FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO DELEGAR LA FACULTAD A FUNCIONARIOS DE LA MISMA SECRETARÍA.

QUINTA.- DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA SE CUENTA CON LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE LA DE DIRIGIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XII, Y XXIII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

SEXTA.- EL DR. DANIEL FRAGOSO TORRES, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACC. XI, 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SÉPTIMA.- EL DR. DANIEL FRAGOSO TORRES, CUENTA CON LA FACULTAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LA INSTRUCCIÓN CONFERIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ MEDIANTE OFICIO NO. SEPH/2177/2022 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES XII, XXIII Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEPH.

OCTAVA.-: SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EX. HACIENDA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160 SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCEN PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE TIENEN EL INTERÉS DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE DOCUMENTO DE **APOYO DE BECAS PARA EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE NADA DE LO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE ACUERDE AFECTARÁ EN FORMA ALGUNA EL DERECHO DEL "COLEGIO CTASE", Y "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR" DE ESTABLECER VÍNCULOS SIMILARES CON OTRAS ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO, LA SEPH PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y DEL "COLEGIO CTASE", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, DEBIDAMENTE FACULTADOS, EN LOS CUALES SE DELIMITARÁ EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁ CADA UNA DE "LAS PARTES", MISMOS QUE DEBERÁN SER AGREGADOS EN SU OPORTUNIDAD COMO ANEXOS A ESTE DOCUMENTO.

ADEMÁS LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS MENCIONADOS, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE ESTÁS, EL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO A UTILIZAR, LOS NOMBRES DE LAS O LOS RESPONSABLES DE REALIZARLOS, ADEMÁS DE

TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS; ASÍ MISMO, SE FIJARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES, DETERMINANDO SUS CORRESPONDIENTES CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

SEGUNDA.- “COLEGIO CTASE” ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTABLECIDA, REGULADA POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS, ASÍ CON COLABORAR CON AUTORIDADES MUNICIPALES, FEDERALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

TERCERA.- “COLEGIO CTASE” SE COMPROMETE A OFRECER A TODOS LOS EGRESADOS DE “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- UN 30% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN PARA CUALQUIER ESPECIALIDAD.
- UN 30% DE BECA EN COLEGIATURAS PARA CUALQUIER ESPECIALIDAD.

CUARTA.- LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR “CTASE” SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” SE COMPROMETE DIFUNDIR Y PROMOVER CON TODOS SUS EGRESADOS LA OFERTA EDUCATIVA DEL “COLEGIO CTASE”, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS QUE SE OFERTAN A TODOS LOS EGRESADOS POR PERTENECER A LA INSTITUCIÓN.

SEXTA.- “COLEGIO CTASE.” TIENE INTERÉS EN LA EDUCACIÓN COMO SIEMPRE LO HA DEMOSTRADO, Y ACEPTA IMPARTIR SEMINARIOS DE INDUCCIÓN DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES QUE CONTEMPLA SU OFERTA EDUCATIVA, PARA QUE LOS EDUCANDOS PUEDAN CONOCER UN PANORAMA DE LAS POSIBILIDADES PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” SE COMPROMETE A FACILITAR SUS INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LAS PRESENTACIONES Y SEMINARIOS DE INDUCCIÓN QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

OCTAVA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL PODRÁ PRORROGARSE POR OTRO PERIODO IGUAL, ESTE ACUERDO EN NINGÚN CASO ES INDEFINIDO, NI DEFINITIVO, PARA AMBAS PARTES, YA QUE SE PUEDE DAR POR

TERMINADO UNILATERALMENTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN PERJUICIO DE QUE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIESEN INICIADO Y SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ PARA AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES CONVIENEN RESOLVER LA MISMA, DE COMUN ACUERDO, EN AMIGABLE DISPOSICIÓN SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONSENTIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN 2 EJEMPLARES ORIGINALES EL PRESENTE ACUERDO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

“POR EL COLEGIO CTASE.”

C. PEDRO NAVARRETE RAMIREZ

“POR LA SEPH”

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES